



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Víctor Larco HerreraDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"Apéndice N° 2: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD	
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	
Entidad:	Hospital Nacional Víctor Larco Herrera
Periodo de Seguimiento:	Primer Semestre: julio - diciembre 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2021-2-0998-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO	1	A LA TITULAR DE LA ENTIDAD Realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos irregulares "Otorgamiento de bonificación extraordinaria por emergencia sanitaria COVID 19 al personal administrativo que no es parte de los beneficiarios de este bono y personal asistencial que no realizó actividades presenciales en el Hospital Nacional Víctor Larco Herrera desde el mes de abril 2020 a febrero 2021, ha ocasionado un pago indebido ascendente a S/ 46 763", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE
		2	Realice las acciones tendentes y concrete el recupero de la bonificación extraordinaria por emergencia sanitaria COVID-19 otorgada indebidamente al personal administrativo y asistencial en la vía administrativa; así como la devolución de los mismos al Tesoro Público. De no efectivizarse lo mencionado, ponderar la posibilidad el resarcimiento económico por vía civil.	PENDIENTE
7840-2020-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	"La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el decreto de urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 3 438 890,19; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden."	EN PROCESO
10996-2021-CG/SADEN-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	"La entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar – PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana"	INAPLICABLE

Lima, 7 de enero de 2022.